

ESTABLECIENDO ZONA EXCLUSIVA DE TRÁNSITO PEATONAL

Victoria, Entre Ríos, 22 ENE. 2024

VISTO:

Las actuaciones administrativas iniciadas por el Sr. Director de Turismo, Gustavo R. Motta, mediante expediente municipal N° 743 de fecha 23 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite aludido, el Sr. Director de Turismo, Gustavo R. Motta informó la realización del evento "Pre Carnaval" a desarrollarse el día sábado 27 de enero de 2024 desde las 21:00hs.;

Que dicho evento se realizará en las inmediaciones de Plaza San Martín de nuestra ciudad, y contará con la participación del grupo musical Roberto en Acción, la Banda Municipal de Música "Sebastián Ingrao", emprendedores, Food Track, y diferentes expresiones locales del carnaval;

Que se tomó intervención desde el área de Inspección General, informando que para el mencionado evento se implementará una zona exclusiva de tránsito peatonal comprendida entre las calles, Congreso entre San Martín y Ezpeleta, Ezpeleta entre Congreso y Sarmiento, Sarmiento entre Ezpeleta y Alem, y Alem entre Sarmiento y Bartoloni;

Que la medida antes referida cuenta con el apoyo de los actores económicos de la ciudad, y desde la Secretaría de Gobierno se interesa reeditar la ejecución del corte para la circulación vehicular;

Que la buena experiencia recibida en años anteriores torna aconsejable reeditar la implementación de la medida interesada;

Que la adopción de disposiciones similares en años precedentes benefició al sector comercial que desarrolla actividad en la zona, ya que contaron con una mayor afluencia de personas en cada uno de los respectivos comercios;

Que la Ordenanza N° 1513 permite a la autoridad local fijar "*sentido de tránsito diferenciales o exclusivos para una vía determinada, en diferentes horarios o fechas, y producir los desvíos pertinentes*";

Que en mérito a las atribuciones conferidas por el artículo 107° inc. u) de la Ley Provincial referida al Régimen Municipal N° 10.027, texto modificado por Ley 10.082, habrá de dictarse el acto administrativo pertinente; por ello:




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Establecer una zona exclusiva de tránsito peatonal en las siguientes calles: Congreso entre San Martín y Ezpeleta, Ezpeleta entre Congreso y Sarmiento, Sarmiento entre Ezpeleta y Alem, y Alem entre Sarmiento y Bartoloni, para el día sábado 27 de enero del corriente a partir de las 20:00hs. y hasta la finalización del evento "Pre Carnaval", en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 2º: Instruir a Inspección General para que proceda a realizar los correspondientes cortes de calles a fines de garantizar el normal desarrollo del evento, y como autoridad de aplicación de la medida, destaque personal dependiente a fin de su correcto cumplimiento.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la zona exclusiva de tránsito peatonal fijada en el artículo 1º podrá ser ampliada o reducida en cuanto a horarios por cuestiones de conveniencia, fuerza mayor o por las inclemencias del tiempo.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

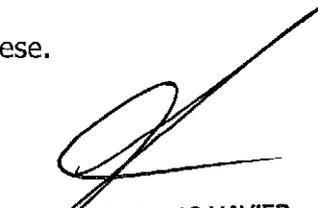
ARTÍCULO 5º: Pasar al Servicio de Inspección, Juzgado Municipal de Faltas, Dirección de Turismo, Dirección de Producción y Medio Ambiente, Dirección de Cultura, y Asesoría Letrada Municipal.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.




 LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
 Secretaria de Gobierno
 Municipalidad de Victoria




 ISA CASTAGNINO XAVIER
 Presidente Municipal
 Municipalidad de Victoria